

**A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: MARIO TUSACH CAMPOS  
DENUNCIANTE Y AFECTADO**

**ANT: PROCESO ADMINISTRATIVO SANTONATORIO ROL D-262-2023  
SEGUIDO EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, REPUBLICA N°71  
COMUNA DE SANTIAGO**

**MAT: INDICA SOBRE APELACIÓN PRESENTADA POR INFRACTOR UDLA**

Con respecto a Apelación de Universidad de Las América, con sede en calle República, número 71, comuna de Santiago, puedo agregar:

Que mi reclamo nunca ha sido en contra de los ruidos que emanan de la actividad propia de los estudiantes, si no a la precariedad de la infraestructura, la notable contaminación acústica diaria, que se ha tenido que forzosamente normalizar, a las actividades esporádicas que hemos denunciado en muchas ocasiones a los administrativos de la entidad, y principalmente por no cumplir con la norma de emisión que no acepta excepciones ni da cabida a privilegiados.

Cabe señalar que esta entidad nos instó a denunciarlos, pues fue tanta la habitualidad, que ellos en forma arbitraria organizaban eventos, incluso de música en vivo y nos comunicaban que los harían, autorizándose sin considerar que infringían las normas legales y sin contar con ningún permiso de la autoridad, los que de seguro no serían autorizados debido a las características de los mismos.

Personalmente envié al encargado don Paulo Casas del Valle, un total de 14 correos en el período marzo 2022 a mayo 2024, los que tengo archivados y siempre subestimo mis reclamos, no los contestaba o sencillamente daba excusas que los eventos eran de corta duración y habían sido comunicados con anterioridad, es más pese al proceso de denuncia y sanción han seguido transgrediendo, específicamente el día 23 de julio se ejecutaron trabajos con herramientas eléctricas hasta pasada las 21:30 horas.

Por lo anterior puedo señalar que los hechos han sido habituales y no esporádicos, debido a la precaria infraestructura que mitigue y aíslle el ruido, de modo de permitir a los alumnos desarrollar sus actividades con normalidad y que esto no afecte la salud del entorno.

Que el aporte de Universidad en sus políticas de Becas y la data de existencia no justifica la transgresión continua que lleva años y mucho menos no respetar la normativa vigente.

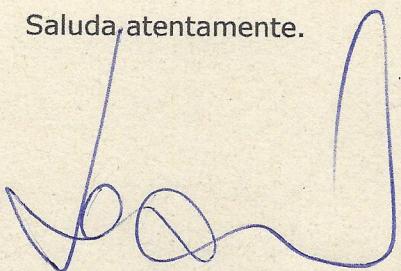
Ahora bien, como ustedes han podido constatar la denunciada no responde requerimientos, ni acata plazos, y la única acción que tomo durante todo el período desde la denuncia hasta ahora, ha sido plegar un pendón en el patio instando a los alumnos a moderar la música o usar audífonos, trasladando su responsabilidad a los estudiantes sin tomar acciones definitivas a nivel estructural.

Es lógico que la pandereta construida en 1942, año que nuestra comunidad se erigió, es insuficiente como elemento de aislación y no solo de ruidos por eventos, incluso de la simple conversación que incluye que todo tipo de temas y arrojo de colillas de cigarrillos encendidas y en ocasiones hasta de profilácticos y no sé cómo pudo ser autorizada a funcionar con esas falencias, a no ser que hayan realizado cambio en los destinos de locaciones sin contar con los estudios medioambientales pertinentes.

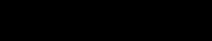
Por lo anterior solicitamos la firmeza en la sanción, ellos tienen desde mucho tiempo conocimiento del continuo abuso a la comunidad y agotaron los plazos de respuesta impuestos por la Autoridad Competente y deben entender que las leyes y normativas fueron creadas por el legislador para proteger de abusos y son imperativas para todos sin excepciones.

Requerimos adjuntar y tomar conocimiento de estos antecedentes.

Saluda atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mario Tusach Campos".

**Mario Tusach Campos**

A solid black rectangular redaction box covering the end of the handwritten signature.